

**Consecutivo No. 2023145**

**EL BANCO**

Razón social:	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - Bancóldex		
Nit:	800.149.923 – 6	Domicilio:	Bogotá D.C.
Dirección:	Calle 28 No. 13 a 15	Teléfono	4863000

**EL CONTRATISTA**

Razón social:	Sandra Viviana Reyes Velandia		
Cédula:	52.329.354	Domicilio:	Bogotá D.C.
Dirección:	Carrera 94 J No 80 A 33	Teléfono	3002644247

<b>OBJETO</b>	<p>Prestación de servicios profesionales para el análisis histórico y jurídico de las fuentes de información que permita identificar la responsabilidad del tratamiento del Fondo Documental Acumulado de Proexpo, entre Bancóldex y Banco de la República y realizar un informe completo con evidencias del análisis efectuado y contar con los argumentos técnicos y legales para consolidar el acervo documental de Proexpo en una sola entidad, determinar cuál es la disposición final de los documentos y quién es el responsable de su custodia. Lo anterior, de conformidad con la propuesta de fecha 19 de julio de 2023 presentada por EL CONTRATISTA, documento que hace parte integral de la presente orden en todo aquello que no le sea contrario.</p>
<b>ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p>El objeto de la presente orden comprende la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Recopilación y sistematización de información y fuentes:</b> Con el fin de adelantar un análisis documentado del proceso histórico de Proexpo, su carácter jurídico y de la normativa archivística que ha definido la metodología para adelantar los procesos archivístico sobre los Fondos Documentales Acumulados (en adelante FDA), se realizará la correspondiente recopilación de las fuentes pertinentes, tanto institucionales como legales, así como su organización y registro en el índice, según el formato diseñado para ello.</li> <li><b>2. Análisis de información:</b> Se adelantará el análisis de la información y fuentes recopiladas, teniendo en cuenta la finalidad del proceso y la pertinencia de la información.</li> <li><b>3. Elaboración del Informe Final:</b> Se elaborará el informe final en el que se consignarán las conclusiones del análisis y se proyectará la decisión y determinaciones correspondientes sobre la responsabilidad de EL BANCO en relación con el FDA de Proexpo.</li> <li><b>4. Acompañamiento en las mesas de Trabajo:</b> De acuerdo con las conclusiones y determinaciones tomadas sobre la responsabilidad en</li> </ol>

	relación con el FDA de Proexpo, se realizará el acompañamiento correspondiente en las reuniones y mesas de trabajo que se deban llevar a cabo con el Banco de la República y/o las Entidades que sea necesario consultar.
<b>ENTREGABLES</b>	Serán entregables de la presente orden los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acervo de fuentes recopiladas e índice.</li> <li>2. Informe de análisis de la información.</li> <li>3. Informe Final.</li> </ol>
<b>PRECIO</b>	El precio de la presente orden es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000). Nota. CONTRATISTA no responsable de IVA.
<b>DATOS PRESUPUESTALES</b>	Cuenta Contable: 5130950106/ Centro de Costo: 140 Administrado por el Departamento de Operaciones.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El precio de la presente orden se pagará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un primer pago por valor de \$5.000.000, previa radicación de la cuenta de cobro por EL CONTRATISTA y contra el recibo a satisfacción del primer entregable por parte del BANCO.</li> <li>2. Un segundo pago por valor de \$10.000.000, previa radicación de la cuenta de cobro por EL CONTRATISTA y contra el recibo a satisfacción del segundo entregable por parte del BANCO.</li> <li>3. Un tercer pago por valor de \$10.000.000, previa radicación de la cuenta de cobro por EL CONTRATISTA y contra el recibo a satisfacción del tercer entregable por parte del BANCO.</li> </ol> <p><b>Parágrafo 1.-</b> Para el pago EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la cuenta de cobro los siguientes documentos: i) el soporte del pago al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, correspondiente al mes o meses de ejecución de la orden, ii) Certificación de aportes de seguridad social en la que manifieste que, sobre los servicios prestados al banco se han realizado los pagos en debida forma en seguridad social y que las deducciones por seguridad social no han sido solicitadas a ningún otro contratante.</p> <p><b>Nota.</b> La cotización se debe realizar sobre una base mínima del 40% del valor del servicio contratado con el BANCO y aplica siempre y cuando los valores cobrados dentro del mismo mes sean iguales o superiores a un salario mínimo legal vigente.</p> <p><b>Parágrafo 2. -</b> EL CONTRATISTA deberá enviar la cuenta de cobro al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por El BANCO incluyendo expresamente en el concepto de la cuenta de cobro el número con el que se identifica la presente orden de servicio.</p>
<b>PLAZO</b>	La presente orden tendrá un plazo de tres (3) meses, contados a partir de su fecha de legalización en los términos de la Cláusula Décima. Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas suscritas por los Representantes Legales, con anterioridad al vencimiento de este.

<b>SUPERVISOR</b>	EL BANCO controlará y coordinará la ejecución técnica, administrativa, financiera y contable de este contrato por intermedio de la Directora del Departamento de Operaciones o la persona que este delegue por escrito mediante memorando, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Contratación de Bienes y Servicios o en el Sistema de Gestión de Contratación. En ejercicio de la labor de seguimiento, el supervisor designado deberá cumplir con las funciones señaladas en dicho manual.
<b>GARANTÍAS</b>	<p>El contratista se obliga a constituir en formato para entidades particulares, un seguro de cumplimiento en el que figure como asegurado/beneficiario el Banco de Comercio de Colombia S.A – Bancóldex con NIT: 800.149.923-6, el cual deberá contener los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio de la orden, es decir por la suma de \$ 5.000.000 con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.</li> <li>2. Calidad del servicio, con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del precio del precio de la orden es decir por la suma de \$ 5.000.000 con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> - Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia de la orden, la cual inicia cuando se produce la legalización de la misma, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> - El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente, durante el término de duración de la orden la garantía constituida. Cualquier prórroga en la duración de la orden o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> - Aprobación de la Garantía: se entenderá que el Contratista ha cumplido con la constitución de la garantía, cuando la misma cuente con la aprobación de la Oficina de Contratación de EL BANCO.</p>
<p><b>CONDICIONES GENERALES</b></p> <p><b>PRIMERA - CESIÓN:</b> EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la presente orden de compra a persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Banco.</p> <p><b>SEGUNDA.</b> – El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar el servicio contratado con la presente orden en los términos y condiciones ofrecidos en la propuesta de fecha 19 de julio de 2023 y de acuerdo con el plan de trabajo que se defina de común acuerdo con EL BANCO.</li> <li>2. Elaborar los entregables a que hace referencia la presente orden de acuerdo con el cronograma definido por las partes.</li> </ol>	

3. Asistir a las reuniones previamente programadas por EL BANCO y que se requieran para la realización de las mesas de trabajo que se deban llevar a cabo con el Banco de la República y/o las Entidades que sea necesario consultar.
4. EL CONTRATISTA en la ejecución de la presente orden de servicio obrará con plena autonomía técnica y administrativa sin que exista relación laboral alguna entre las partes.
5. Cumplir con la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales del personal dispuesto para la ejecución de la presente orden, de conformidad con la normatividad vigente que reglamenta esta materia. En desarrollo de la presente obligación, EL CONTRATISTA presentará los soportes que acrediten dicho cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas o disposición que la modifique.
6. Abstenerse de incurrir en las actuaciones mencionadas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, so pena de dar por terminado el presente contrato por parte de EL BANCO.
7. Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto de la orden y que se encuentren señaladas en el mismo.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada la presente orden, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
10. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo.

#### **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL BANCO en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL BANCO y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL BANCO en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.

1. Con la suscripción de la orden, EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Anexo No 1 “políticas de seguridad de la información y ciberseguridad de EL BANCO”, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución en todo aquello que le sea aplicable, las cuales hacen parte integrante del presente instrumento. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con EL BANCO a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina EL BANCO para verificar el cumplimiento de dichas políticas.
2. Asegurarse de no compartir sus credenciales de acceso, contraseñas, firmas digitales o cualquier otro mecanismo otorgado para su identificación y autenticación dentro de la red o servicios tecnológicos del Banco, según resulte aplicable. En caso de que se sospeche que se ha comprometido la confidencialidad de las contraseñas se debe informar al Banco y solicitar el cambio de manera inmediata.
3. El acceso a la red o servicios tecnológicos del Banco, que hayan sido asignados para la prestación del servicio, debe hacerse únicamente desde el equipo de cómputo asignado.
4. Hacer uso de los Sistemas de Información de Contratante a los que tenga acceso con la ejecución del contrato, única y exclusivamente para lo estipulado en el objeto del mismo.

5. En el evento que se requiera, el ingreso del personal contratado por EL CONTRATISTA a las instalaciones de EL BANCO, para la prestación del servicio, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del Banco.
6. Prestar toda la colaboración que se requiera por el Banco y las autoridades competentes, en el evento de presentarse cualquier situación que constituya sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información relacionada con el cumplimiento de su objeto. En especial EL CONTRATISTA se compromete a dar aviso inmediato al Banco acerca de tal situación, a facilitar de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
7. Todas las actividades que se realicen con los activos de información deben atender razones de negocio. Esto incluye el buen uso de Internet, correo electrónico, computador de escritorio o portátil, entre otros, que le sean asignados por EL BANCO para la prestación del servicio.
8. Proteger la información y evitar el envío de mensajes a correos externos con información objeto de protección legal por reserva bancaria o clasificada como sensible o crítica del Banco.
9. EL CONTRATISTA acepta que la ejecución del presente contrato será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL BANCO o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el presente contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.
10. En el momento de la desvinculación del personal asignado para la ejecución del presente contrato, deberá hacer entrega a EL BANCO de los activos de información (físicos y electrónicos) que le hayan sido asignados.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante el desempeño de las actividades objeto de la orden:

1. **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a las obligaciones de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
2. **EL CONTRATISTA** deberá contar con los procesos de evaluación de estándares mínimos relacionados al SGSST.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de **EL CONTRATANTE**, es obligatorio.
4. Informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
5. Permitir a **EL CONTRATANTE** participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante este proceso.

6. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por **EL CONTRATANTE**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado **EL CONTRATANTE**.
7. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **EL CONTRATANTE** y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
8. **EL CONTRATISTA** deberá sujetarse a los protocolos de bioseguridad o preventivos que le sea entregado por **EL CONTRATANTE** y cumplirlo en su totalidad.
9. **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a las disposiciones técnicas y normativas relacionadas a actividades que cuenten con exposición en el contexto de trabajo o dedicación permanente a condiciones como: riesgo químico, trabajo en alturas, trabajo en caliente, espacios confinados, trabajos con radiaciones ionizantes o trabajo en instalaciones eléctricas.

**TERCERA. – OBLIGACIONES DEL BANCO:**

1. Reconocer y pagar a EL CONTRATISTA la remuneración que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la presente orden.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA para el normal desarrollo del servicio contratado.
3. Designar el equipo de trabajo que apoyará a EL CONTRATISTA en el desarrollo de la presente orden.
4. Entregar a EL CONTRATISTA la información que este requiera para la ejecución de la presente orden sin perjuicio de la obligación de confidencialidad que le asiste a EL CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en este instrumento. Para el cumplimiento de esta obligación las partes de común acuerdo definirán un plan de trabajo.
5. Permitir el acceso a los aplicativos, que considere el Banco, con perfil de consulta.

**CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que reciba del BANCO en desarrollo de esta orden y que sea de naturaleza confidencial, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter confidencial y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

Para los efectos de este negocio jurídico, la información confidencial, incluye toda la información catalogada previamente por EL BANCO como información confidencial y que este le entregue a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines indicados en esta orden, especialmente aquella información amparada por reserva bancaria. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

**PARÁGRAFO:** La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante el plazo de esta orden y de manera indefinida hasta el momento en que, por medios diferentes a sus propias actividades, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público

**QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA renuncia a favor de EL BANCO, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los entregables/productos, y en general, respecto de todos los documentos que

resulten del objeto de la presente orden, renuncia que se entenderá otorgada por EL CONTRATISTA con la suscripción del mismo, respetándose en todo caso los derechos morales de los respectivos autores. Para el efecto, EL CONTRATISTA cede con la firma de la presente orden, los derechos patrimoniales a favor de EL BANCO que puedan recaer sobre los entregables, productos o documentos. Queda estrictamente prohibido para EL CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de EL BANCO el material que se desarrolle con motivo de la presente orden.

Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto de la presente orden, será de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación.

**SEXTA. - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA certifica a EL BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia de la orden EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL BANCO tiene el derecho de terminar unilateralmente la orden sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

**SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** LAS PARTES acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución de la orden, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

**OCTAVA. – NO VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN:** Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

**NOVENA. - TERMINACIÓN:** La presente orden terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de esta surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por decisión unilateral de EL BANCO de dar por terminada la presente orden en cualquier momento, en cuyo caso EL BANCO reconocerá el valor de los servicios prestados por EL

CONTRATISTA a la fecha de terminación y sin que se encuentre obligado a reconocer cualquier otra suma a título de daños y perjuicios.

4. Por el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones principales de una de las partes, siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas.
5. Por las demás causales legales y las establecidas en la presente orden.

**DÉCIMA. - LEGALIZACIÓN:** La presente orden se entenderá legalizada con la firma de los Representantes Legales de las partes con reconocimiento notarial de firma y contenido por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de EL BANCO del seguro de cumplimiento en los términos señalados en la presente orden.

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital al \_\_\_\_\_, fecha de legalización

<b>FIRMAS AUTORIZADAS</b>	
<b>EL BANCO</b>	<b>EL CONTRATISTA</b>
Firma Representante Legal Nombre: Jaime Alfonso Quiroga Rodríguez C.C. 79.450.881	Firma Proveedor Nombre: Sandra Viviana Reyes Velandia C.C. 52.329.354

Elaboró: Catalina Delgado  
Revisó: María Carolina Acosta



## **ANEXO No 01. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD PARA PROPONENTES Y PROVEEDORES DE BANCOLDEX S.A.**

Las políticas de seguridad contenidas en este documento deben ser cumplidas por parte de proponentes y proveedores de Bancóldex S.A., en el evento que le resulten aplicables, para asegurar un adecuado nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Banco y el cumplimiento normativo vigente aplicable al objeto de la propuesta y del contrato en el evento que el mismo resulte adjudicado.

### **POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE CIBERSEGURIDAD**

1. Contar con políticas de seguridad de la información que incorporen directrices y medidas para el control preventivo, detectivo y correctivo de posibles ataques del ciberespacio, incluyendo programas de concientización en tal sentido a toda la organización.
2. Contar con un procedimiento documentado y divulgado para la gestión de incidentes de seguridad, que contenga etapas de prevención, protección y detección, respuesta y comunicación y recuperación y aprendizaje.
3. Contar con programas de capacitación y sensibilización en materia de ciberseguridad a los funcionarios del proponente o proveedor del Banco.
4. Participar de manera activa con las organizaciones gremiales que corresponda, creadas para la defensa en ciberseguridad.
5. Contar con un programa periódico de fortalecimiento de la seguridad de la información y monitoreo de la ciberseguridad, liderado por personal competente en esa materia.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO**

1. Dar a conocer y verificar el entendimiento de las políticas objeto de este documento a los funcionarios designados por el proveedor para la atención del proceso de oferta y desarrollo del objeto del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las políticas objeto de este documento, de parte de los funcionarios y terceros del proveedor vinculados al proceso de oferta y desarrollo del objeto del contrato.

### **CONECTIVIDAD CON LA RED DEL BANCO**

1. Tramitar de manera previa la autorización del Banco para cualquier conexión e interacción con la red de Bancóldex y su información.
2. Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red del Banco y su información cuando BANCOLDEX lo considere oportuno.
3. Utilizar mecanismos de encriptación fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre el proveedor y el Banco.

### **BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA DEL BANCO**

1. Utilizar los recursos tecnológicos que facilite el Banco, en forma exclusiva para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado el Banco para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Reportar de manera inmediata al Banco, cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de dispositivos o información

#### **ACCESO FISICO A LAS INSTALACIONES DEL BANCO**

1. No acceder las áreas del Banco sin el acompañamiento o bajo la responsabilidad de un funcionario autorizado y permitir el registro de la visita por el medio que se tenga destinado para tal fin.
2. Contar con un mecanismo sencillo que permita al Banco identificar los funcionarios designados por el proveedor para la ejecución del contrato.
3. Reportar de manera inmediata al Banco cualquier novedad que afecte el acceso de los funcionarios designados por el proveedor para la ejecución del contrato a las instalaciones del Banco.

#### **CALIDAD DE LOS ENTREGABLES PARA EL BANCO**

1. Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica del Banco será validada y aprobada en forma previa por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y por la Dirección del Departamento de Sistemas del Banco.
2. Comprometerse con el Banco a entregar propuestas y soluciones que preserven la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los términos previstos en el contrato que para el efecto se celebre.

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE EN USO AL INTERIOR DEL BANCO**

1. Aportar certificación suscrita por el Representante Legal del oferente o del proveedor, sobre la propiedad del licenciamiento del software contenido en cualquier equipo de su propiedad, que ingrese al Banco. La certificación debe ser extensiva a cualquier software o herramienta tecnológica que se utilice para la ejecución del contrato que se celebre, para lo cual debe mediar el permiso o licencia suscrita por el fabricante.
2. Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, y demás elementos tecnológicos de propiedad del Banco serán eliminados de manera segura de los equipos del proveedor, cumpliendo con la obligación de confidencialidad y/o atendiendo el acuerdo de confidencialidad que para el efecto se hubiese suscrito.
3. Responsabilizarse del tratamiento de los riesgos de equipos, información y demás elementos de propiedad del proveedor, puestos a disposición del Banco durante la ejecución del contrato.

#### **PLANES DE CONTINGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL PROPONENTE O DEL PROVEEDOR**

1. Disponer de un plan de contingencia y continuidad documentado y probado que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el Banco, en el evento que se presenten situaciones de interrupción.
2. Contar con protocolos para la comunicación inmediata al Banco de interrupciones del servicio contratado ya sean programadas o sorpresivas.
3. Reportar de manera periódica al Banco, las interrupciones que ha tenido el servicio ofrecido por el proveedor.
4. Reportar de manera periódica al Banco los resultados de las pruebas efectuadas a los planes de contingencia y de continuidad en cuanto a los servicios ofrecidos o contratados por el Banco.
5. En calidad de observador, permitir al Banco la participación en las pruebas de continuidad que se ejecuten, en caso que este lo considere adecuado.

#### **PROPIEDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL BANCO POR PARTE DEL CONTRATISTA**

1. Conocer y cumplir con la política de protección de datos personales del Banco, publicada en su página WEB.
2. Cumplir con el rol de Responsable o de Encargado conforme lo establece la Ley en el tema de Protección de Datos Personales.
3. Verificar que la información sometida a tratamiento de datos personales que el Banco autorice para fines del contrato se encuentre alojada en países que cuenten con un nivel adecuado de protección de datos personales de acuerdo con la Circular Externa No- 02 del 23 de marzo de 2018 publicada por la SIC o de ser necesario remitir a consulta previa para autorización la SIC.
4. Cuando la información de propiedad del Banco sea almacenada por el proveedor, entregar de manera periódica copia de la información para su custodia, durante la ejecución del contrato.
5. Contar con un procedimiento y con controles para la devolución de la información de propiedad del Banco en un formato estándar y para la destrucción segura de la misma, una vez terminado el proceso de oferta o desarrollo del contrato.
6. Diseñar y ejecutar planes de concienciación y cultura al interior de la empresa para el personal en materia de protección de datos personales y de la información de sus clientes.
7. Contar con protocolos de comunicación que permitan el reporte inmediato al Banco de cualquier incidente que pueda comprometer la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información del Banco.

#### **SOLUCIONES DE NUBE DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE O CONTRATISTA**

1. Mantener informado al Banco sobre la cadena de proveedores que participan en la solución ofrecida o contratada por el Banco. Esta obligación incluye el reporte inmediato de cualquier novedad que se presente en este tema durante el desarrollo del contrato.
2. Cumplir con las políticas de administración de usuarios que se encuentran en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco.
3. Identificar la modalidad de nube que utilizar la solución ofrecida o contratada por el Banco. (Pública, mixta o privada), así como el sitio donde estará almacenada la información propiedad del Banco.
4. Especificar el esquema de copias de seguridad que se ofrece o se contrata, incluyendo los procedimientos de devolución de información al Banco y los mecanismos de destrucción de la misma una vez finaliza el contrato.
5. Cumplir con el rol de Responsable o de Encargado conforme lo establece la Ley en el tema de Protección de Datos Personales.
6. Disponer de un plan de continuidad para los servicios de nube ofertados o contratados.

7. Especificar los acuerdos de nivel de servicio que incorporen desempeño y disponibilidad de la solución.

#### **ADQUISICIONES DE SOFTWARE, HARDWARE Y ELEMENTOS DE COMUNICACIONES PARA EL BANCO**

Garantizar al Banco que los componentes tecnológicos entregados para su uso en cualquiera de las modalidades comerciales, esto es compra, arriendo, leasing etc, se ajustan al protocolo de internet versión 6 o IPV6 nativo y además que admiten la transición desde el Protocolo de Internet versión 4 o IPV4, para el cumplimiento de las exigencias formuladas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.